

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA**



CUENTA 2013

CARACAS, 2014

INDICE		Pag.
CUENTA 2013		
DIRECTORIO		
EXPOSICIÓN GENERAL		1
CAPÍTULO I		
1 MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL		3
1.1 MISIÓN		3
1.2 VISIÓN		3
1.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA		3
1.3.1 Unidades adscritas al Despacho del Jefe de Gobierno:		4
1.3.2 Unidades adscritas a la Secretaría General de Gobierno:		4
1.3.3 Cuentan las Secretarías con las siguientes Subsecretarías:		4
1.4 ORGANIGRAMA		6
1.5 MARCO NORMATIVO		7
1.6 OBJETIVOS GENERALES		12
1.7 FUNCIONES GENERALES		12
CAPÍTULO II		
2 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS		16
2.1 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		16
2.2 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO		17
2.3 MOVIMIENTO PATRIMONIAL		17
2.4 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA		18
2.5 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO		19
2.6 MOVIMIENTO PATRIMONIAL EJERCICIO FISCAL 2013		20

**JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR
FRANCISCO DE MIRANDA**

DIRECTORIO

VA. ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
JEFE DE GOBIERNO

VA. JESUS ALCIVIADEZ PAZ
SECRETARIO DE GESTIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN DE LAS COMUNAS

CF. PIERINO D'ANGELA VITTI
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIO

CA. LUIS NUÑEZ GONZALEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN

VA. REINALDO SEGOVIA TOVAR
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA INSULAR

VA. RAIMUNDO GULIN PEREZ
AUDITOR INTERNO

DR. MARCOS MAGALLANES
CONSULTOR JURIDICO

CN. EDGAR LAUCHO ALVAREZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

ING. MAURICIO IRADY
COORDINADOR DE INFORMATICA

JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA CUENTA AÑO 2013

EXPOSICIÓN GENERAL

El país atraviesa en los actuales momentos por un proceso de transformación profundo que involucra a todas sus instituciones. El país requiere y reclama una acción única y mancomunada que mejore nuestra infraestructura económica, social, política, seguridad y salud, es necesario hacer un esfuerzo titánico en cada área que permita crear e interactuar en un escenario de integración e inclusión social, una vialidad y facilidades de acceso que promueva el desarrollo integral de todos sus espacios, un ambiente seguro, lleno de sana paz, y lo que es mas importante cambiar el pensamiento individual por el colectivo.

Es por ello que nuestro Comandante Supremo Presidente Hugo Chávez Frías creo el Territorio Insular Francisco de Miranda, a fin de dar respuesta efectiva a la población y hacer ejercicio pleno de soberanía en aquellos lugares que por su lejanía y limitaciones de acceso no habían sido incorporadas con la fuerza necesaria en el proceso revolucionario de transformación de la Patria.

“Imagínense ustedes que este es nuestro Mar Territorial y Zona Económica Exclusiva así como tenemos aquí el estado Sucre, el estado Bolívar, el estado Barinas, aquí, bien debieran organizar este gran espacio, esto no está organizado, a lo mejor en una región marítima del norte, una región marítima del oeste, una región marítima del centro, etcétera”.

HUGO CHAVEZ, 10 Febrero 2010.

“Ese mar es nuestro y tenemos que ejercer, de verdad, de hecho y de derecho la soberanía plena sobre el mar territorial y la soberanía económica sobre la Zona Económica Exclusiva, que es una de las más grandes del mundo. Para ello, tenemos que asentarnos en el territorio marítimo que está disperso”

HUGO CHAVEZ, 03 Agosto 2011.

CAPÍTULO I

1 MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

1.1 MISIÓN

Profundizar la transformación del espacio insular hacia un modelo de justicia social, con una gestión efectiva orientada a consolidar la autonomía y gobernabilidad, reivindicando los derechos contemplados en el vértice del ordenamiento jurídico de la República, permitiendo así garantizar la seguridad y el desarrollo integral del Territorio.

1.2 VISIÓN

Constituirnos en un lapso de cinco (05) años en una región socialista, destino turístico accesible a todos los venezolanos y competitivo a nivel internacional, conformada por gente feliz contribuyendo al desarrollo sustentable de la nación, a los fines de alcanzar la soberanía productiva, con un tejido social consolidado y desconcentrado, con nuevas redes de asociación fundamentadas en la participación, la inclusión social y la protección del ambiente, aprovechando sus ventajas comparativas.

1.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Jefatura de Gobierno del Territorio Insular Francisco de Miranda, está integrado por el Despacho del Jefe de Gobierno, por las Secretarías:

General de Gobierno, de Gestión Social y Promoción de Comunas, Infraestructura y Servicios y de Administración y Planificación; por las Coordinaciones de Recursos Humanos e Informática; y cuenta con una unidad de Auditoría Interna adscrita al Despacho del Jefe de Gobierno y por la Consultoría Jurídica adscrita a la Secretaría General de Gobierno.

1.3.1 Unidades adscritas al Despacho del Jefe de Gobierno:

- Dirección del Despacho.
- Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Dirección de Acervo, Patrimonio Histórico y Arqueológico.
- Dirección de Relaciones Interinstitucionales, Promoción, Capacitación Turística y Prensa.
- Auditoría Interna.

1.3.2 Unidades adscritas a la Secretaría General de Gobierno:

- Consultoría Jurídica
- Coordinación de Recursos Humanos
- Coordinación de Informática
- Delegados Regionales

1.3.3 Cuentan las Secretarías con las siguientes Subsecretarías:

Secretaría de Gestión Social y Promoción de Comunas:

- Sub Secretaría de Gestión Social
- Sub Secretaría de Promoción de Comunas

Secretaría de Infraestructura y Servicios:

- Sub Secretaría de Vías y Construcción
- Sub Secretaría de Vivienda y Electrificación

Secretaría de Administración y Planificación:

- Sub Secretaría de Administración
- Sub Secretaría de Planificación y Presupuesto.

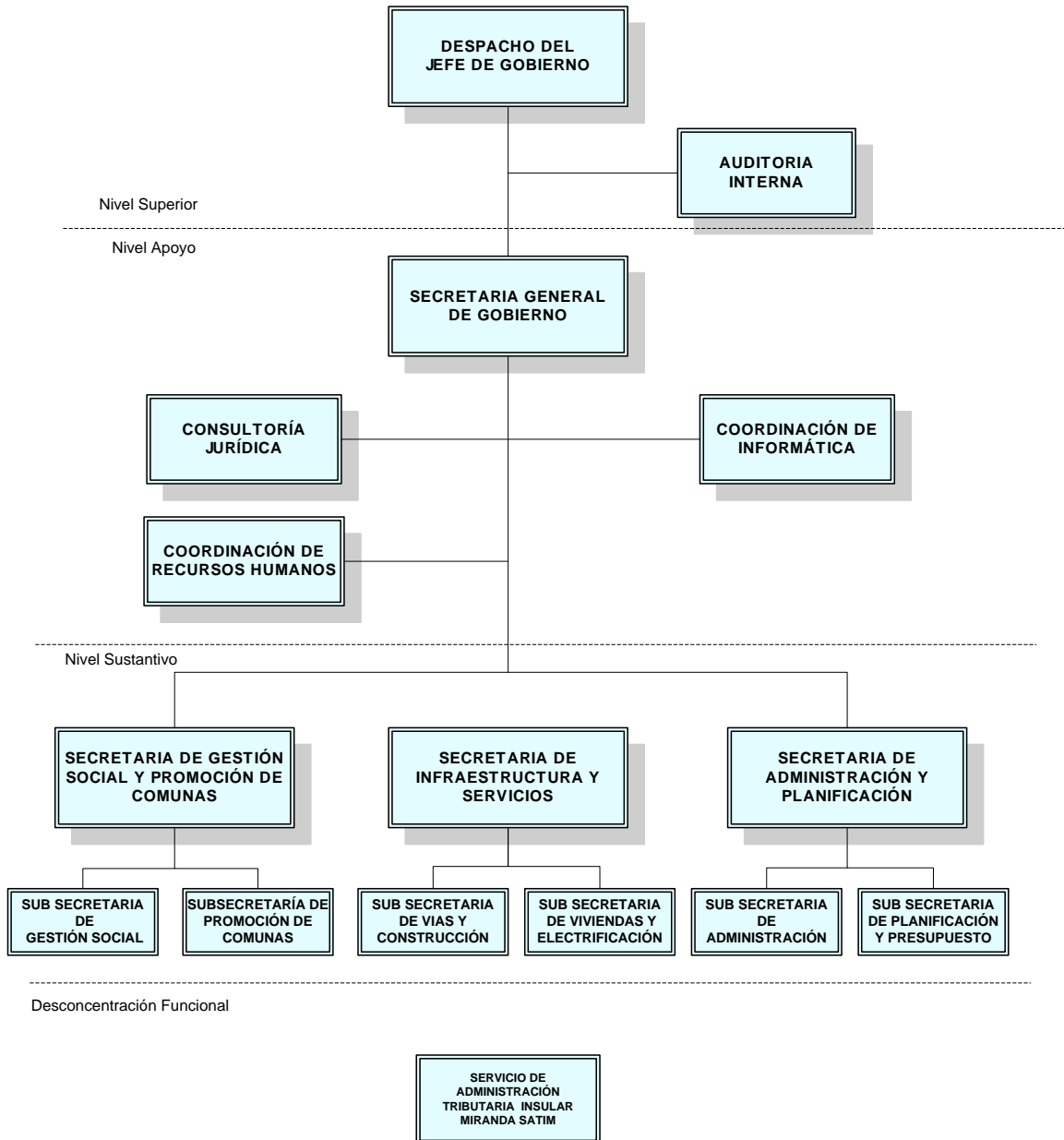
Asimismo, según el Reglamento Orgánico publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha miércoles 11 de enero de 2012, Capítulo VI, se constituye el Servicio Desconsentado denominado Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), sin personalidad jurídica propia, el cual se organizará como un órgano de carácter técnico, dependiente de la Jefatura de Gobierno, correspondiéndole la liquidación y recaudación de los tributos del Territorio Insular Francisco de Miranda, intereses, sanciones, y otros accesorios, las tareas de fiscalización y control de cumplimiento voluntario, la aplicación de las normas tributarias sobre los derechos y obligaciones que de ello se deriban.

El Servicio de Administración Tributaria Insular Miranda (SATIM), podrá además asumir las atribuciones de captación y administración de ingresos no tributarios del Territorio Insular, cuando el Jefe o la Jefa de Gobierno así lo indique.

1.4 ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA JEFATURA DE GOBIERNO DEL TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

Anexo al Oficio N° F-484 de fecha 29-03-2012
Aprobado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas



1.5 MARCO NORMATIVO

- **Constitución de la República Bolivariana de Venezuela con la enmienda N° 1 aprobada por el Pueblo Soberano, mediante Referendo Constitucional, a los quince días del mes de febrero de dos mil nueve. Año 198° de la Independencia, 149° de la Federación y 110 de la República Bolivariana publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.908 Extraordinario de fecha 19 de febrero de 2009. ...“Artículo 2. Venezuela se constituye en un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico y de su actuación, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y, en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”...**

- **El Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública N° 5.890 Extraordinario de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, del 31 de julio de 2008, señala en su Artículo 3, lo siguiente: “La Administración Pública tendrá como objetivo de su organización y funcionamiento hacer efectivos los principios, valores y normas consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en especial, garantizar a todas las personas, el goce y ejercicio de los derechos humanos”.**

- ***...“Artículo 4º. La Administración Pública se organiza y actúa de conformidad con el principio de legalidad, por el cual la asignación, distribución y ejercicio de sus competencias se sujeta a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes***

y los actos administrativos de carácter normativo dictados formal y previamente conforme a la ley, en garantía y protección de las libertades públicas que consagra el régimen democrático, participativo y protagónico.

- **Artículo 10** "la actividad de la Administración Pública se desarrollará con base en los principios de economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales. La simplificación de los trámites administrativos, así como la supresión de los que fueren innecesarios será tarea permanente de los órganos y entes de la Administración Pública, de conformidad con los principios y normas que establezca la ley correspondiente".

- **Artículo 15.** Los órganos, entes y misiones de la Administración Pública se crean, modifican y suprimen por los titulares de la potestad organizativa, conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley. En el ejercicio de sus funciones, los mismos deberán sujetarse a los lineamientos dictados conforme a la planificación centralizada. Se entiende como órganos, las unidades administrativas de la República, de los estados, de los distritos metropolitanos y de los municipios a los que se les atribuyan funciones que tengan efectos jurídicos, o cuya actuación tenga carácter regulatorio. Tendrá el carácter de ente toda organización administrativa descentralizada funcionalmente con personalidad jurídica propia; sujeta al control, evaluación y seguimiento de sus

actuaciones por parte de sus órganos rectores de adscripción y de la Comisión Central de Planificación. Las misiones son aquellas creadas con la finalidad de satisfacer las necesidades fundamentales y urgentes de la población.

- **Artículo 18.** El funcionamiento de los órganos y entes de la Administración Pública se sujetará a las políticas, estrategias, metas y objetivos que se establezcan en los respectivos planes estratégicos, compromisos de gestión y lineamientos dictados conforme a la planificación centralizada. Igualmente, comprenderá el seguimiento de las actividades, así como la evaluación y control del desempeño institucional y de los resultados alcanzados.

- **Artículo 19.** La actividad de los órganos y entes de la Administración Pública perseguirá el cumplimiento eficaz de los objetivos y metas fijados en las normas, planes y compromisos de gestión, bajo la orientación de las políticas y estrategias establecidas por la Presidenta o Presidente de la República, la Comisión Central de Planificación, la Gobernadora o Gobernador, la Alcaldesa o Alcalde, según fuere el caso. La actividad de las unidades administrativas sustantivas de los órganos y entes de la Administración Pública se corresponderán y ajustará a su misión, y la actividad desarrollada por las unidades administrativas de apoyo técnico y logístico se adaptará a la de aquellas.

- **Artículo 20.** La asignación de recursos a los órganos, entes de la Administración Pública y demás formas de organización que utilicen recursos públicos, se ajustará estrictamente a los requerimientos de su organización y funcionamiento para el logro de sus metas y

objetivos, con uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros.

- **Artículo 21.** La dimensión y estructura organizativa de los órganos y entes de la Administración Pública serán proporcionales y consistentes con los fines y propósitos que les han sido asignados. Las formas organizativas que adopte la Administración Pública serán suficientes para el cumplimiento de sus metas y objetivos y propenderán a la utilización racional de los recursos públicos. Excepcionalmente, y sólo en el caso que se requiera la contratación de determinados profesionales especialistas para actividades eventuales y transitorias, los órganos y entes de la Administración Pública podrán incorporar asesores cuya remuneración se establecerá por vía contractual con base en honorarios profesionales u otras modalidades fijadas de conformidad con la ley.

- **Artículo 22.** La organización de la Administración Pública procurará la simplicidad institucional y la transparencia en su estructura organizativa, asignación de competencias, adscripciones administrativas y relaciones inter-orgánicas. La estructura organizativa preverá la comprensión, acceso, cercanía y participación de las personas de manera que les permitan resolver sus asuntos, ser auxiliados y recibir la información que requieran por cualquier medio.

- **Artículo 26.** Toda competencia atribuida a los órganos y entes de la Administración Pública será de obligatorio cumplimiento y ejercida bajo las condiciones, límites y procedimientos establecidos; será irrenunciable, indelegable, improrrogable y no podrá ser relajada por convención alguna, salvo los casos expresamente previstos en las leyes y demás actos normativos. Toda actividad realizada por un

órgano o ente manifiestamente incompetente, o usurpada por quien carece de autoridad pública, es nula y sus efectos se tendrán por inexistentes. Quienes dicten dichos actos, serán responsables conforme a la ley, sin que les sirva de excusa órdenes superiores.

- **Artículo 28.** Los órganos y entes de la Administración Pública estarán internamente ordenados de manera jerárquica y relacionada de conformidad con la distribución vertical de atribuciones en niveles organizativos. Los órganos de inferior jerarquía estarán sometidos a la dirección, supervisión, evaluación y control de los órganos superiores de la Administración Pública con competencia en la materia respectiva. El incumplimiento por parte de un órgano inferior de las órdenes e instrucciones de su superior jerárquico inmediato obliga a la intervención de éste y acarrea la responsabilidad de las funcionarias o funcionarios a quienes sea imputable dicho incumplimiento, salvo lo dispuesto en el artículo 8º del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

- **Artículo 44.** Son órganos superiores de dirección del nivel central de la Administración Pública Nacional, la Presidenta o Presidente de la República, la Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo, el Consejo de Jefe de Gobiernos, las ministras o Jefe de Gobiernos, las viceministras o vicejefe de Gobiernos; y las autoridades regionales. Es órgano superior de coordinación y control de la planificación centralizada la Comisión Central de Planificación. Son órganos superiores de consulta del nivel central de la Administración Pública Nacional, la Procuraduría General de la República, el Consejo de Estado, el Consejo de Defensa de la Nación, las juntas sectoriales y las juntas ministeriales.

- **Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de las Dependencias Federales y Territorios Insulares de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.787 del 27 de octubre de 2011.**

- **Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.797 de fecha jueves 10 de noviembre de 2011.**

- **Artículo 2°.** Se crea el Territorio Insular Francisco de Miranda, como unidad político territorial, el cual comprende las siguientes Dependencias Federales: El Archipiélago de Las Aves, el Archipiélago Los Roques y el Archipiélago de la Orchila.
El espacio que corresponde al Territorio Insular Francisco de Miranda, está comprendido dentro de los siguientes linderos: A partir del límite marítimo internacional con los Países Bajos al norte de los Archipiélagos Las Aves, Los Roques y La Orchila, Incluyendo el espacio correspondiente a la Zona Económica Exclusiva desde donde se continua en dirección suroeste hasta la línea de costa en el límite entre los estados Vargas y Miranda, en la desembocadura del río Chuspa. Desde este punto se continúa en dirección oeste por la línea de costa de los estados Vargas, Aragua, Carabobo, Yaracuy y Falcón hasta llegar a Cabo de San Román en la Península de Paraguaná. Desde este punto, se sigue por una recta de norte franco hasta interceptarse con el límite Internacional con los Países Bajos.

- **Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Creación del Territorio Insular Francisco de Miranda, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.840 de fecha miércoles 11 de enero de 2012.**

1.6 OBJETIVOS GENERALES

- Participación Popular y Poder Comunal.
- Servicios Públicos Eficientes
- Seguridad Pública.
- Inclusión y Justicia Social.
- Viviendas y Hábitat Dignos.
- Investigación Científica y Arqueológica.
- Ordenación Territorial, Planificación Turística y Ambiente.

1.7 FUNCIONES GENERALES

- Administrar el Patrimonio del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Ejecutar políticas públicas de seguridad y desarrollo social integral, que hayan sido dictadas por el Ejecutivo Nacional para los espacios que lo integran.
- Fijar y recaudar los servicios prestados en el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento y reglamento de uso del Parque Nacional Archipiélago Los Roques y demás planes de ordenación que se dicten al efecto.

- Coordinar con los diversos órganos y entes de la Administración Pública Nacional las tareas y actividades en ejecución de las políticas públicas.
- Coordinar y coadyuvar con la Fuerza Armada Nacional Bolivariana en la ejecución de los planes de seguridad y defensa en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Recomendar al Consejo de Defensa de la Nación la implementación de planes especiales para resguardar la soberanía y seguridad nacional en los espacios que integran el Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Coadyuvar con los órganos competentes en la implementación de políticas públicas relativas a seguridad ciudadana, seguridad sanitaria, seguridad de tránsito, seguridad marítima, conservación de espacios protegidos; así como, las inherentes al respeto y observancia de las disposiciones legales relativas a la ordenación territorial y de prevención y conservación ambiental, en función de las actividades del desarrollo.
- Coadyuvar con las autoridades competentes en la protección y conservación de los espacios acuáticos, así como respeto de las actividades relativas a la explotación comercial o industrial de los recursos allí presentes.
- Coadyuvar en la promoción, desarrollo e impulso de consejos comunales, organizaciones de base del Poder Popular y comunas, concordancia con el régimen de producción social y el modelo de

desarrollo endógeno, sustentable y socialista previsto en el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación y Plan de la Patria.

- Ejercer la representación de la República en las Empresas del Estado que se le asignen, así como el correspondiente control accionario.
- Ejecutar la gestión Integral de los desechos sólidos.
- Elaborar los planes de desarrollo acordes con los principios de desarrollo sustentable, así como al régimen de protección de los espacios comprendidos en el Territorio, en consonancia con el Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, Plan de la Patria y demás planes.
- Formular planes, programas de inversión y los proyectos asociados, encaminados a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en los espacios del Territorio Insular Francisco de Miranda.
- Velar por la satisfacción de las necesidades fundamentales y del buen vivir de los habitantes y residentes en los espacios que integran el Territorio, para lo cual está facultado para gestionar todo lo necesario ante los órganos y entes de la Administración Pública Nacional o privados nacionales.
- Dictar el Reglamento mediante el cual se determina la estructura, organización y funcionamiento de la administración y Gobierno del Territorio, para lo cual deberá fijar la estructura funcional necesaria acorde a las competencias.

CUENTA 2013

CAPITULO II

2. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante el año 2013 la gestión del Territorio Insular Francisco de Miranda estuvo enmarcada en la ejecución del Proyecto de generación, producción y suministro de servicios básicos de electricidad, agua potable y saneamiento ambiental a los pobladores y visitantes del Parque Nacional Archipiélago de Los Roques, así como la inspección, supervisión, control de obras en proceso, coordinando la integración de la comunidad a los operativos de abastecimiento y a los programas sociales y ambientales del Estado.

2.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

El Estado de situación Financiera del Territorio Insular Francisco de Miranda registra al cierre del año 2013 un Activo que totaliza **279.918.427,50** bolívares, de inversión en infraestructura y equipos requerida para la eficiente prestación de los servicios básicos que benefician tanto a pobladores como visitantes del Archipiélago de Los Roques.

2.2. ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO

La gestión financiera del Territorio Insular Francisco de Miranda se refleja en su estado de resultados, un Ingreso por un monto de **992.733.722,00** bolívares, el cual está constituido por recursos transferidos por el Ejecutivo.

El cambio de gestión y el aporte realizado por el Ejecutivo permitieron, además de cubrir los gastos asociados al proyecto, atender el pago de compromisos laborales y con proveedores de bienes y servicios, además de realizar mejoras en la producción de los Servicios Básicos atender la emergencia energética, implementación de Seguridad civil y naval y la edificación y reparación de las sedes del Territorio Insular Francisco de Miranda.

2.3 MOVIMIENTO PATRIMONIAL

Producto de sus operaciones ordinarias, el Territorio Insular Francisco de Miranda obtuvo durante el año 2013 un resultado neto de **1.166.818.558,65** bolívares.

2.4 ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 (en Bs.)

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
CAJA CHICA	53.108,61	
BANCOS	865.180.634,49	
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	698.066,00	
OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADOS	9.249,90	
INVENTARIO DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE OFICINA	0,00	
BIENES Y MATERIALES EN TRÁNSITO ENTRE ALMACENES	0,00	
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	20.959.072,15	
TOTAL CIRCULANTE		886.900.131,15
ACTIVO NO CIRCULANTE		
MUEBLES Y ENSERES	2.713.997,13	
EQUIPOS DE OFICINA	2.612.099,37	
COMPUTADORES Y EQUIPO DE TECNOLOGÍA	4.713.268,00	
EQUIPO DE SEÑALAMIENTO	5.157.217,46	
EQUIPOS DE TRANSPORTE	36.033.086,57	
EQUIPOS MEDICO / QUIRURGICOS	78.294,73	
EQUIPO DE SEGURIDAD Y DEFENSA	180.288,00	
OTROS EQUIPOS	40.316.341,66	
CONSERVACIÓN Y REPARACIONES	89.185.079,86	
CONSTRUCCIONES DE BIENES	98.928.754,72	
TOTAL NO CIRCULANTE		279.918.427,50
TOTAL ACTIVO		1.166.818.558,65
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
APORTES PATRONALES POR PAGAR AL IVSS	337.288,14	
APORTES PATRONALES POR PAGAR AL SPF	70.341,66	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL IVSS	137.938,65	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FPYJ	0,00	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL SPF	17.309,45	
RETENCIONES LABORALES POR PAGAR AL FAHOV	0,00	
CUENTAS POR PAGAR A PROVEEDORES A CORTO PLAZO	88.626.260,75	
RETENCION IVA POR PAGAR	12.192.222,23	
RETENCIÓN ISLR POR PAGAR	2.171.574,13	
TOTAL CIRCULANTE		103.552.935,01
PASIVO NO CIRCULANTE		
DEUDA PÚBLICA DIRECTA A LARGO PLAZO		
OBLIGACIONES DIFERIDAS		
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES		
TOTAL NO CIRCULANTE		0,00
TOTAL PASIVO		103.552.935,01
PATRIMONIO		
PATRIMONIO		
TRANSFERENCIA DE CAPITAL RECIBIDAS DEL SECTOR PÚBLICO	992.733.722,00	
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	188.000.000,00	
RESULTADOS ACUMULADOS	-117.468.098,36	
TOTAL PATRIMONIO		1.063.265.623,64
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.166.818.558,65

2.5 ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO**ESTADO DE RENDIMIENTO FINANCIERO**

TOTAL GASTOS	117.468.098,36
GASTOS DE OPERACION	78.445.771,98
Gastos de consumo	78.445.771,98
Gastos de Personal	35.141.826,31
Materiales, Suministros y Mercancias	17.264.883,78
Servicios No Personales	26.039.061,89
TRANSFERENCIAS OTORGADAS	38.139.710,00
Transferencias y Donaciones Otorgadas	38.139.710,00
OTROS EGRESOS	882.616,38
Gastos Ordinarios por Obligaciones de Ejercicios Anteriores	882.616,38
TOTAL INGRESOS Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO	992.733.722,00
INGRESOS CORRIENTES	992.733.722,00
Ingresos Corrientes Ordinarios:	992.733.722,00
Transferencias de la República	992.733.722,00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	875.265.623,64

2.6 MOVIMIENTO PATRIMONIAL

MOVIMIENTO PATRIMONIAL EJERCICIO FISCAL 2013

SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012	889.905.255,00
RESULTADO DEL PERIODO	875.265.623,64
SALDO AL 31 DE DICIEMBRE 2013	875.265.623,64

ARMANDO JOSÉ LAGUNA LAGUNA
Vicealmirante
Jefe de Gobierno
TERRITORIO INSULAR FRANCISCO DE MIRANDA

CHAVEZ VIVE... LA PATRIA SIGUE

¡INDEPENDENCIA Y PATRIA SOCIALISTA... VIVIREMOS Y VENCEREMOS!

EFICIENCIA O NADA